



Resolución Viceministerial

Nro. 028-2017-VMPCIC-MC

Lima, **13 MAR. 2017**

VISTA, la solicitud de fecha 9 de febrero de 2017 sobre autorización para realizar exportación de muestras arqueológicas con fines científicos a la doctora Donna Nash, identificada con Pasaporte N° 488947272 y con Registro Nacional de Arqueólogos N° CN-9848; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, el Título XIII del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-CM regula los requisitos y procedimientos para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 242-2015-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 22 de junio del 2015 (expediente N° 016987-2015), se resolvió autorizar la ejecución del "Programa de Investigación Arqueológica Colesuyo 2015-2016", con componente de escuela de campo, en la modalidad de programa con fines de investigación arqueológica, a efectuarse en los monumentos arqueológicos Cerro Baúl (sectores D, E y M o Tumilaca La Chimba) y Las Peñas, ubicados en los distritos de Samegua y Torata, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, por el período de dos (02) años, a cargo de los doctores Sofia Consuelo Chacaltana Cortez (Directora peruana) con R.N.A. N° CCH-1081 y Patrick Ryan Williams (Director extranjero) con R.N.A. N° BW-9507;

Que, mediante documento del visto, la doctora Donna Nash solicita la exportación con fines científicos de veintidós (22) muestras de material botánico (carbón) C-14 provenientes del sitio Las Peñas, recuperadas en el marco del "Programa de Investigación Arqueológica Colesuyo 2015-2016", para que sean sometidas a análisis de fechado radio carbónico mediante el proceso de espectrometría de masas aceleradas (AMS) en el laboratorio *Woods Hole Oceanographic Institution*, en la localidad de Woods Hole, condado de Barnstable, estado de Massachusetts, Estados Unidos de América; el mismo que es de carácter destructivo;

Que, asimismo, en el citado documento se indica que la persona que se encargará del traslado de las muestras a los laboratorios ubicados en los Estados Unidos de América será el doctor Patrick Ryan Williams, de nacionalidad estadounidense e identificado con Pasaporte N° 437551320;

Que, a través del Memorando N° 000169-2017/DGM/VMPCIC/MC de fecha 21 de febrero de 2017, la Dirección General de Museos, hace suyas las opiniones técnicas de los especialistas del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, en base a las cuales se señala que las muestras se encuentran sin variación, entendiéndose por ello como aptas para su exportación;



Que, a través de Informe N° 000070-2017/DCIA/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 28 de febrero del 2017, la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas concluye que la solicitud de exportación de veintidós (22) muestras arqueológicas del "Programa de Investigación Arqueológica Colesuyo 2015-2016" solicitada por la doctora Donna Nash cumple técnicamente con los requerimientos estipulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Cultura, por lo que recomienda autorizar su exportación;

Que, mediante Informe N° 000099-2017/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 28 de febrero del 2017, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble recomienda autorizar la exportación de muestras solicitada;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 292-2011-MC de fecha 19 agosto de 2011, por la cual se resolvió delegar en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el Artículo 59° del Reglamento de la Ley N° 28296, corresponde a esta autoridad pronunciarse sobre la presente solicitud;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura y el Decreto Supremo N° 001-2011-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la exportación de veintidós (22) muestras arqueológicas procedentes del "Programa de Investigación Arqueológica Colesuyo 2015-2016", solicitada por la doctora Donna Nash, con R.N.A. N° CN-9848, para ser sometidas a análisis de fechado radio carbónico mediante el proceso de espectrometría de masas aceleradas (AMS) en el laboratorio *Woods Hole Oceanographic Institution*, en la localidad de Woods Hole, condado de Barnstable, estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, según se describe en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las veintidós (22) muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza por medio de la presente Resolución.

Artículo 3.- Autorizar al doctor Patrick Ryan Williams, de nacionalidad estadounidense e identificado con Pasaporte N°437551320, para que efectúe el traslado físico de las veintidós (22) muestras arqueológicas a los Estados Unidos de Norteamérica. La presente autorización es a título personal e intransferible.

Artículo 4.- Disponer que la persona autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Viceministerial, una vez finalizados los análisis, presente en un plazo máximo de un (01) año un informe detallado de los resultados del análisis realizado a las veintidós (22) muestras arqueológicas al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura.





Resolución Viceministerial

Nro. 028-2017-VMPCIC-MC



Artículo 5.- Notificar la presente Resolución Viceministerial a la doctora Donna Nash

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MINISTERIO DE CULTURA

JORGE ERNESTO ARRUNATEGUI GADEA
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

ANEXO
RELACIÓN DE MUESTRAS PARA EXPORTAR

N. de Espécimen	Sitio	Contexto	Material	Peso (g)	Peso con bolsa (g)
LP15-02-0281	Las Peñas	Un2A-68C-R2	Botánico Quemado (carbón)	1.15	1.2
LP15-02-0422	Las Peñas	Un2A-59D-R3A1	Botánico Quemado (carbón)	0.5	0.6
LP15-02-0426	Las Peñas	Un2A-69D-R4A2	Botánico Quemado (carbón)	0.5	0.6
LP15-03-0415	Las Peñas	Un3A-56C-R1-NE	Botánico Quemado (carbón)	0.35	0.38
LP15-04-0554	Las Peñas	Un4A-47C-R5	Botánico Quemado (carbón)	0.75	0.8
LP15-05-0335	Las Peñas	Un5B-8B-R4	Botánico Quemado (carbón)	0.45	0.5
LP15-07-0152	Las Peñas	Un7A-77C-R2#2	Botánico Quemado (carbón)	0.75	0.8
LP16-02-0421	Las Peñas	UN2B-38A3-R1A4-Sur	Botánico Quemado (carbón)	0.95	1.0
LP16-04-1067	Las Peñas	Un4A-25C8-R8	Botánico Quemado (carbón)	1.75	1.8
LP16-04-1072	Las Peñas	Un4C-66E#1	Botánico Quemado (carbón)	0.4	0.4
LP16-04-1077	Las Peñas	Un4C-75E3#1	Botánico Quemado (carbón)	1.05	1.1
LP16-04-1078	Las Peñas	Un4C-54F-R16	Botánico Quemado (carbón)	0.9	1.0
LP16-04-1079	Las Peñas	Un4B-33H-R15	Botánico Quemado (carbón)	0.5	0.6
LP16-05-0701	Las Peñas	Un5A-34C	Botánico Quemado (carbón)	1.2	1.3





LP16-05-0704	Las Peñas	Un5B-11D-R9	Botánico Quemado (carbón)	2.4	2.5
LP16-05-0717	Las Peñas	Un5B-10F#7	Botánico Quemado (carbón)	2.7	2.8
LP16-07-0699	Las Peñas	Un7B-56C	Botánico Quemado (carbón)	1.2	1.3
LP16-09-0404	Las Peñas	Un9A-94D#2	Botánico Quemado (carbón)	3.1	3.2
LP16-09-0406	Las Peñas	Un9A-64E-R5	Botánico Quemado (carbón)	1.3	1.4
LP16-12-0735	Las Peñas	Un12B-43C-R4	Botánico Quemado (carbón)	0.6	0.6
LP16-12-0738	Las Peñas	Un12A-95C	Botánico Quemado (carbón)	2.2	2.3
LP16-15-0344	Las Peñas	Un15B-66C#1	Botánico Quemado (carbón)	5.2	5.3